

**RECURSO DE REPOSION CONTRA EL AUTO DEL 16 DE OCTUBRE 2020 , EN EL ESTADO DEL 19 OCTUBRE 2020 PROOCESO 2019-168**

2



Blanca Paez cabra <bpaezcabra@yahoo.com>  
Jue 22/10/2020 12:28 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.;

- Jorge Orlando Avila Diaz <jorgeoavila@gmail.com>

y 5 más  
RECURSO REPOSION EN PDF.pdf  
1 MB

juzgado.pdf  
497 KB

2 archivos adjuntos (2 MB)Descargar todoGuardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la  
Judicatura  
BUENOS DIAS , ADJUNTO RECURSO DE REPOSION CONTRA EL AUTO DEL 16 DE  
COTUBRE 2020 , EN EL ESTADO DEL 19 OCTUBRE 2020 PROOCESO 2019-168 DENTRO  
DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400307620190016800, QUE CURSA EN ESTE  
JUZGADO

JUEZ

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
(transitoriamente)(antes JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C , Acuerdo  
PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018)**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**

**RADICACION: 11001400307620190016800**

**DEMANDANTE: JORGE ORLANDO AVILA DIAZ**, Cedula de  
Ciudadanía 79795991 de Bogotá

**DEMANDADOS : JULIET NATHALIE BARBOSA RAMIREZ , IDENTIFICADA CON C.C 52.777.986  
de Bogotá**, en calidad de arrendatario, **JULIAN ANDRES ORDUZ MORENO IDENTIFICADO  
CON C.C 1.096.948.485 de Málaga** en  
calidad de arrendataria, **MAURICIO HERNANDO BARBOSA CASTILLO IDENTIFICADO CON  
C.C 19.414.221 de Bogotá**, en calidad de deudor solidario ,  
**MARIA VICTORIA RAMIREZ MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C 51.705.332 de Bogotá como  
deudor solidario**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSION CONTRA EL AUTO DEL 16 DE COTUBRE 2020 , EN EL  
ESTADO DEL 19 OCTUBRE 2020 PROOCESO 2019-168**

**ATENTAMENTE;**

**DOCTORA**

**BLANCA MARCELA PAEZ CABRA  
T.P 175515 C.S.J  
C.C52787782  
CORREO ELECTRONICO bpaezcabra@yahoo.com**

**Envio EN PDF Pantallazo del envio del respectivo correo respectivo memorial traslado para replicar las excepciones se envió al correo institucional fue remitido el día Viernes 3 de Julio a las 2:02 p.m**



**BLANCA MARCELA PAEZ CABRA**  
**ABOGADA**  
*Universidad libre*  
*Celular 3124404863*  
*bpaezcabra@yahoo.com*

Señor

JUEZ

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**(transitoriamente)(antes JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C , Acuerdo**  
**PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018)**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**

**RADICACION: 058 2019 00168**

**DEMANDANTE: JORGE ORLANDO AVILA DIAZ**, Cedula de Ciudadanía 79795991  
de Bogotá

**DEMANDADOS: JULIET NATHALIE BARBOSA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON C.C**  
**52.777.986 de Bogotá**, en calidad de arrendatario, **JULIAN ANDRES ORDUZ**  
**MORENO IDENTIFICADO CON C.C 1.096.948.485 de Málaga** en calidad de  
arrendataria, **MAURICIO HERNANDO BARBOSA CASTILLO IDENTIFICADO CON C.C**  
**19.414.221 de Bogotá**, en calidad de deudor solidario, **MARIA VICTORIA RAMIREZ**  
**MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C 51.705.332 de Bogotá** como deudor solidario

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION**

**BLANCA MARCELA PAEZ CABRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada  
titulada, con tarjeta profesional No. 175.515 expedida por el consejo superior de la  
judicatura, con correo electrónico registrado en el sistema de información del  
Registro Nacional de Abogados SIRNA **bpaezcabra@yahoo.com**, en ejercicio del  
poder conferido por **JORGE ORLANDO AVILA DIAZ**, Cedula de Ciudadanía  
79795991 de Bogotá., me permito interponer a su despacho dentro del término  
legal, respetuosamente expreso que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra  
el auto que rechaza el escrito remitido al correo institucional del 4 de Agosto del  
2020 , por extemporáneo dado que el termino para replicar las excepciones se  
encuentra vencido , **auto de fecha 16 de Octubre del 2020 , providencia**  
**notificada mediante estado electrónico e -54 del 19 Octubre del 2020** para que  
se revoque dicho auto de acuerdo a los siguientes argumentos:



BLANCA MARCELA PAEZ CABRA  
ABOGADA  
Universidad libre  
Celular 3124404863  
bpaezcabra@yahoo.com

pero para ello debemos analizar los siguiente:

1. Que mediante auto nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020) el juzgado profirió providencia corriendole trasado a la suscrita parte actora por el termino de 10 días , para que me pronunciara sobre las exepciones, adjunte o pida pruebas que se pretendan hacer valer numeral 1 art 443 C.G.P formuladas por el demandado Orduz , folios 212 , 214, y las que formularon los ejecutados folios 105 a 108 de Mayo del 2017, el apoderado judicial anterior, radicó memorial , la anterior providencia se notificó en el estado del 10 de marzo 2020 , el auto quedo ejecutoriado el dia viernes 13 de marzo del presente año , que el termino se vencía el día 31 de marzo del 2020, que de acuerdo a la generada en el país por el Covid-19, que el acuerdo pcsja 20-11518 " por medio de las cual se complemento las medidas transitorias de salubridad publica adoptados mediante el acuerdo 11517 del 2020 en el cual resuelve art 1 ARTÍCULO 1. Suspensión de términos. Mantener las medidas de suspensión de términos procesales en los juzgados, tribunales y Altas Cortes, entre el 16 y el 20 de marzo. Se exceptúan las acciones de tutela y los habeas corpus.
2. Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 del mes de marzo del año 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública, acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de 03 -2020.
3. Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública, del 22 de marzo del 2020
- 4 PCSJA20-1153el 2020 por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos ,se ampián sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública , fecha 11 de abril del 2020
- 5 PCSJA20-11546 del 2020 Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se ampián sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, fecha , 25 de Abril del 2020
6. PCSJA20-11548 del 2020 Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se ampián sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, Fecha 07 de Mayo del 2020

**BLANCA MARCELA PAEZ CABRA**  
**ABOGADA**  
*Universidad libre*  
*Celular 3124404863*  
*bpaezcabra@yahoo.com*

7 PCSJA20-11556 del 2020 Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, fecha de Mayo del 2020

8. PCSJA20-11567 del 2020 Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, Fecha 5 de Junio del 2020

ACUERDA: Capítulo 1. **Suspensión, excepciones y levantamiento de los términos judiciales** Artículo 1. Levantamiento de la suspensión de términos judiciales. La suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el presente Acuerdo.

9 que el respectivo memorial traslado para replicar las excepciones se envió al correo institucional fue remitido el día **Viernes 3 de Julio a las 2:02 p.m** y a los correos electrónicos de los demandados y no como se plasma en el auto fecha 4 de Agosto del 2020 de lo cual adjunto el soporte del correo enviado.

Del señor Juez,

#### **PETICION**

Con el comedimiento acostumbrado, por las consideraciones que preceden solicito se **REVOQUE**, auto de fecha 16 de Octubre del 2020, providencia notificada mediante estado electrónico e -54 del 19 Octubre del 2020 en cuanto a que se tenga en cuenta el respectivo memorial traslado para replicar las excepciones se envió al correo institucional fue remitido el día **Viernes 3 de Julio a las 2:02 p.m** y a los correos electrónicos de los demandados presentado en termino, y una vez cumplida la petición previa se provea lo pertinente.

**Envio EN PDF Pantallazo del envio del respectivo correo** respectivo memorial traslado para replicar las excepciones se envió al correo institucional fue remitido el día **Viernes 3 de Julio a las 2:02 p.m**

**BLANCA MARCELA PAEZ CABRA**

C.C. 32.787.782 de Bogotá

T.P. 175.515 C.S.J

Dirección de Notificación: Avenida Jiménez No. 4 - 49 Oficina 407 de Bogotá D.C.

Celular: 312 440 48 63

← → ↻

e1.mail.yahoo.com/d/folders/2/messages/34397?guce\_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLnNvbS8&guce\_referrer\_sig=AQAAALJm18\_yd7...

En pausa

yahoo!mail

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Blanca

ESCRITO PRONUNCI/

← Atrás ↶ ↷ → Archivar Mover Borrar Spam ...

ESCRITO PRONUNCIAMIENTO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400307620190016800

Yahoo/Enviados

Buzón 999+

No leídos

Destacado

Borradores 639

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

Deleted Items 57

h

Sent Items

B Blanca Paez cabra <bpaezcabra@yahoo.com>

Para: cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, nathalie24.7@hotmail.com, julighos@hotmail.com, oruam61@hotmail.com, vicji61@hotmail.com y 1 más...

vie, 3 de jul. a las 2:02 p. m.

BUENOS DIAS , ADJUNTO ESCRITO PRONUNCIAMIENTO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400307620190016800, QUE CURSA EN ESTE JUZGADO

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (transitoriamente)(antes JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C , Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA

RADICACION: 11001400307620190016800

DEMANDANTE: JORGE ORLANDO AVILA DIAZ, Cedula de Ciudadanía 79795991 de Bogotá

DEMANDADOS : JULIET NATHALIE BARBOSA RAMIREZ , IDENTIFICADA CON C.C 52.777.986 de Bogotá, en calidad de arrendatario, JULIAN ANDRES ORDUZ MORENO IDENTIFICADO CON C.C 1.096.948.485 de Málaga en calidad de arrendataria, MAURICIO HERNANDO BARBOSA CASTILLO IDENTIFICADO CON C.C 19.414.221 de Bogotá, en calidad de deudor solidario , MARIA VICTORIA RAMIREZ MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C 51.705.332 de Bogotá como deudor solidario

ASUNTO: ESCRITO PRONUNCIAMIENTO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO Y ENVIADO A LOS DEMANDADOS A SUS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRONICOS que se encontraban en el respectivo contrato de arrendamiento que se encuentra en el expediente, y al Doctor RODRIGO PASTRANA BORRERO Abogado amparo de pobreza.

ATENTAMENTE;

DOCTORA

BLANCA MARCELA PAEZ CABRA

T.P 175515 C.S.J

C.C52787782

CORREO ELECTRONICO bpaezcabra@yahoo.com

CamScanner....pdf

33MB

↶ ↷ → ...

Adobe

Makethe

Los estudios ahorran hasta en Adobe Cloud.

Comprar al